

**CONDICIONES PARA LA AUTORIZACION DE LA ESTANCIA TEMPORAL DE PERSONAS EN EL HOSPITAL RAMON Y CAJAL Y LA FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOMÉDICA HRyC, PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL INTERESADO Y DE LA ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE.**  
**(Colaboración científica, en formación y asimilables)**

(El interesado): \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_ y la entidad: \_\_\_\_\_ ( de la que depende el interesado, en su caso), con NIF: \_\_\_\_\_ declaran bajo responsabilidad que conocen y aceptan, de forma plena e incondicional, los siguientes hechos y obligaciones durante su estancia en el Hospital Universitario Ramón y Cajal y/o la Fundación para la Investigación Biomédica HRyC (en adelante y en común: el Hospital):

1.- Que la estancia en el Hospital y la participación del interesado en las actividades propias del proyecto, se producen por su propia voluntad e interés formativo, investigador o científico; o (En su caso) por mandato propio de la relación de empleo o en formación que mantiene con la entidad de la que depende, la cual conoce y aprueba esta estancia en el Hospital y garantiza la vigencia de todas las obligaciones inherentes al vínculo que tiene establecido con el interesado, las cuales, en ningún caso, pueden ser trasladadas o exigidas al Hospital.

2.- Que la estancia en el Hospital del interesado y su participación en las actividades propias del proyecto, no constituyen vínculo laboral ni mercantil con el Hospital. Que no otorgan al interesado (ni a la entidad de la que depende, en su caso) derecho a percibir de éste retribución o compensación alguna. Que no le confiere derecho de empleo futuro, ni mérito o acreditación para el mismo, distintos de los que tenga reglados el Centro y puedan ser de aplicación; y que no les confieren derecho alguno sobre los resultados -de cualquier tipo- que se obtengan del proyecto en el que intervengan, salvo que en un instrumento jurídico que regule dicha intervención, válida y legalmente otorgado por el Hospital, se hayan establecido expresamente estos derechos.

3.- Que el interesado tiene prohibición absoluta de conocer y de intervenir en cualquier otro proyecto para el que no haya sido expresamente autorizado, así como de realizar diagnósticos, de impartir tratamientos y, en general, de intervenir en la actividad sanitaria del Hospital -aún cuando posea la titulación legal para realizarlo-, ya sea por cuenta propia, de la entidad de la que depende (en su caso), o interviniendo en las que efectúen los profesionales del Centro en la actividad asistencial.

4.- El interesado (y la entidad de la que depende, en su caso) se obligan al más estricto deber de confidencialidad sobre cualquier información y/o datos del propio proyecto, o sobre los que puedan tener acceso con motivo de su estancia en el Hospital. Se obligan a no acceder -en cantidad, naturaleza y alcance- a más información de la estrictamente necesaria para el desempeño de su actividad y se obligan a no revelar, divulgar o utilizar dicha información para cualquier fin, en beneficio propio o de cualquier otra persona o entidad. De este deber solo caben las excepciones que se hayan establecido expresamente en un instrumento jurídico que lo regule, válida y legalmente otorgado por el Hospital.

Este deber de confidencialidad se refiere tanto a la información clínica y datos personales de los pacientes, como a toda información del Hospital que no sea del dominio público; al conocimiento, los métodos, los protocolos, las invenciones y, en general, a la propiedad intelectual e industrial del Hospital, de su Fundación para la Investigación Biomédica o de los profesionales de ambos. Estos deberes se extienden durante su estancia en el Hospital y no se extinguen con posterioridad en ningún plazo.

5.- El interesado declara que ha sido informado y conoce los planes de seguridad y autoprotección del Centro, los aparatos y equipos con los que puede operar o entrar en contacto, los riesgos que puede entrañar su manejo -para sí o para otras personas- y los materiales que emplean o consumen, su manipulación, su almacenamiento y su evacuación controlada en condiciones de legalidad y seguridad

6.- El interesado (y la entidad de la que depende, en su caso) declaran que éste se halla de alta y al corriente en la cotización a la Seguridad Social bajo el régimen que proceda, o bien, que se halla cubierto por un seguro de accidentes, colectivo o individual, vigente durante toda su estancia en el Hospital, con coberturas, al menos, de asistencia sanitaria e invalidez total o parcial.

7.- El interesado se encuentra sometido durante su estancia en el Hospital a su normativa de régimen interior, a la autoridad de la Dirección o sus delegados y a la tutela y supervisión del responsable del proyecto. A estas quedan subordinadas las propias del vínculo con la entidad de la que depende (en su caso).

8.- El interesado (y la entidad de la que depende, en su caso) son responsables de los daños que pueda sufrir el propio interesado, y de los perjuicios que pueda infringir al Hospital o a terceros, por su impericia, imprudencia o dolo.

La contravención de cualquiera de las normas y obligaciones citadas, podrá dar lugar a la revocación de esta autorización, y a la exigencia de las responsabilidades a que haya lugar

Fecha: \_\_\_\_\_

El Interesado:

Por la entidad de la que depende  
El Responsable Legal:

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_